Pago único y cese de la actividad. Escrito por anonimo - 06/09/2009 10:30
He percibido el pago único. Mi empresa lleva funcionando desde mayo, me estoy planteando seguir como pueda hasta final de año, realmente la cosa está cruda
Tengo dos preguntas:
1ª ¿El INEM o Hacienda pueden reclamarme algo?
2ª Si cesase en la actividad ¿seguiría percibiendo el 40% del pago que se me está ingresando para autónomos como percepción por desempleo, o lo pierdo? Muchísimas gracias.
Isabel
Re: Pago único y cese de la actividad. Escrito por tucapital.es - 06/09/2009 10:31
 Entre las reglas del pago único de capitalización del 60% no establece un periodo mínimo de actividad y por lo tanto no le podrá reclamar nada el INEM. De todas formas, le recomiedo que realice una consulta a esta entidad para asegurarse.
2. Una vez cesado de la actividad se deberá de comunicar al INEM y el pago único en cuotas de autónomo se dejará de percibir desde el momento del cese, puesto que ya no tiene sentido dicha subvención.
Salu2.